República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número: IF-2023-17259003-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 439/23 - 40 AÑOS DEMOCRACIA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE Nº 439/23

República Argentina, 9 de febrero de 2023

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley N° 26.323 y el decreto presidencial 877/2022 que establece el 2023 como el año “1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de democracia, luego de siete años de la dictadura cívico militar más cruenta que tuvo nuestro país, con consecuencias y heridas que persisten en nuestro presente.

Que el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito de nuestra historia reciente que se celebra a partir de entonces, en todo el país como el “Día de la Restauración de la Democracia”, declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización del terrorismo de Estado en Argentina, y con él, de la violación sistemática de los derechos humanos ocurrida en esos años.

Que además establece en su articulado que el 10 de diciembre “será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional, mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social” y que “Los establecimientos educacionales de todos los niveles incluirán en el calendario escolar el "Día de la Restauración de la Democracia", y desarrollarán temas alusivos”.

Que, en el marco de la Democracia el pueblo argentino recuperó y logró la ampliación de nuevos derechos

económicos, sociales y políticos.

Que el compromiso político asumido desde 1983 implica también luchar contra las desigualdades sociales con más democracia y más derechos.

Que, desde la recuperación de la democracia en 1983, la Argentina ha sostenido como nunca antes en la historia argentina, el sufragio como la forma de representación política para la toma de decisiones colectivas y vinculantes. Que, además de la consolidación de la institución del voto, resulta fundamental el reconocimiento de los derechos y de los sujetos de derecho y el repudio de la violencia.

Que en estos años la democracia se consolidó como un piso ético para construir la vida en común, que contempla la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que el retorno a la democracia fue posible por el rol de parte de la sociedad civil, el compromiso de los partidos políticos, los organismos de Derechos Humanos, fundamentalmente Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, el movimiento obrero y organizaciones sociales, que lograron recuperar la democracia tantas veces interrumpida en el período 1930-1983.

Que se destaca, tal como se menciona en el decreto presidencial N° 877/2022, que son ejes centrales del Estado Nacional “la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho, el respeto a nuestras instituciones y la protección de la democracia”, por lo que resulta indispensable “fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región”.

Que, el mismo decreto, establece en su artículo 3° la realización de “acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia”.

Que conforme la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el artículo 92 de la citada ley establece que deben formar parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad; la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho y en plena vigencia de los Derechos Humanos. El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061.

Que este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN establece que las escuelas ofrecerán situaciones de enseñanza y aprendizaje que promuevan en las y los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y de los derechos humanos; el conocimiento y la comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia reciente promoviendo la construcción colectiva de la memoria; el conocimiento de los fundamentos de la reivindicación de la soberanía

argentina plena - territorial, política, cultural, alimentaria, entre otras- en el marco de los derechos humanos y conforme a los principios del derecho internacional; y la experiencia de participar y comprender el sentido de diferentes celebraciones y conmemoraciones que evocan acontecimientos relevantes para la escuela, la comunidad, la nación y la humanidad.

Que los 40 años de democracia ininterrumpida en Argentina resultan una oportunidad propicia para celebrar en las instituciones educativas reconociendo la importancia de la vida democrática, sus instituciones y la convivencia democrática en las escuelas.

Que la escuela es en sí misma un agente de democratización que trabaja cotidianamente para una educación de calidad que contribuye a construir nuevas ciudadanías democráticas con capacidad crítica, responsable, participativa y con valores democráticos, que incluyen un conjunto de acciones que promueven y garantizan derechos, así como el reconocimiento de lo común y el valor de la diversidad.

Que se entiende pertinente acciones durante todo el ciclo lectivo 2023 relativas a conmemorar y celebrar la democracia tomando algunas fechas claves como: 24 de marzo, 2 de abril, 25 de mayo, 30 de octubre, 10 de diciembre, entre otras.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 123º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reafirmar el compromiso de las autoridades educativas de la República Argentina en el desarrollo de una educación de calidad para la formación de nuevas ciudadanías democráticas en tanto política de Estado, que se constituye como un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la democracia, la construcción de la memoria, la defensa de la soberanía y el respeto por los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Promover iniciativas conmemorativas en las escuelas y sus comunidades educativas para reflexionar, conmemorar y celebrar los 40 años ininterrumpidos de democracia: tales como jornadas de reflexión, actividades con estudiantes, familias y comunidad, actos, nombramientos de escuelas, aulas y bibliotecas escolares, colocación de placas, marcaciones en plazas y espacios públicos, entre otras.

ARTÍCULO 3º.- Promover y acompañar políticas educativas nacionales vinculadas a la conmemoración de los 40 años de democracia en todas las instituciones educativas de nuestro país, tales como: producción, impresión y distribución de materiales educativos; recursos digitales en EDUC.AR; actividades de formación docente continua; convocatorias a estudiantes; actividades conmemorativas y fortalecimiento del trabajo con los equipos técnicos jurisdiccionales, entre otras.

ARTÍCULO 4º.- Promover y acompañar la articulación con otros organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, Universidades y otros actores de las comunidades locales.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 439/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 123º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 9 de febrero de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.14 16:23:33 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.15 10:16:02 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.15 10:16:03 -03:00